

burgos



boletín oficial de la provincia

núm. 63



miércoles, 1 de abril de 2026

C.V.E.: BOPBUR-2026-063

sumario

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

SERVICIO DE PERSONAL

Procedimiento abreviado número 202/2025 3

Resolución de modificación de las bases de la convocatoria para la provisión temporal, en comisión de servicios, del puesto de adjunto a Intervención 4

UNIDAD DE CULTURA

Aprobación de precios de la Residencia Universitaria San Agustín para el curso académico 2026-2027 5

Resolución definitiva de la convocatoria de subvenciones para la reparación, conservación y mejora de centros de educación infantil y primaria en el medio rural de la provincia de Burgos 2025-2026 7

AYUNTAMIENTO DE ARCOS DE LA LLANA

Aprobación provisional de la modificación de varias ordenanzas para la derogación de varias solicitudes de declaración responsable de actos de suelo, licencia urbanística (obra mayor), licencia de primera ocupación y autorización para ocupación de vía pública 10

AYUNTAMIENTO DE BAÑOS DE VALDEARADOS

Convocatoria al levantamiento de las actas previas a la ocupación de la relación de bienes y derechos afectados con motivo de la ejecución del proyecto de EDAR 11

AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE POMAR

Periodo de cobranza de la tasa por abastecimiento de agua y alcantarillado correspondiente al primer trimestre de 2026 15

AYUNTAMIENTO DE MELGAR DE FERNAMENTAL

Aprobación de la memoria valorada de las obras de reparación, conservación y mejora del colegio público Domingo Viejo, año 2025-26 16

diputación de burgos



sumario

AYUNTAMIENTO DE ROA DE DUERO

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2026 17

AYUNTAMIENTO DE TORREPADRE

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2026 20

Cuenta general del ejercicio de 2025 21

AYUNTAMIENTO DE VILLAVERDE DEL MONTE

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2026 22

JUNTA VECINAL DE BAILLO

Cuenta general del ejercicio de 2025 23

JUNTA VECINAL DE CRIALES DE LOSA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2026 24

JUNTA VECINAL DE ESCALADA

Aprobación de la memoria valorada de renovación de red de abastecimiento en calle Rincón y recuperación de manantial en paraje de Carrangosta 25

Aprobación del proyecto de construcción de una estación depuradora de aguas residuales (EDAR) 26

JUNTA VECINAL DE MIÑÓN DE SANTIBÁÑEZ

Delegación de competencias en materia de contratación menor 27

MANCOMUNIDAD NORTE TRUEBA JEREA

Listado provisional de admitidos y excluidos para una plaza de oficial conductor 28



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

SERVICIO DE PERSONAL

Para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés en el mantenimiento del mismo, se hace saber que en el recurso contencioso-administrativo que se tramita en el procedimiento que se indica, se ha acordado la ampliación del objeto del recurso al acuerdo del Pleno de la Diputación Provincial de Burgos de 23 de diciembre de 2025, por el que se desestima íntegramente el recurso de reposición interpuesto contra el acuerdo plenario de 24 de octubre de 2025, de modificación puntual de la relación de puestos de trabajo para adecuar la retribución del puesto de coordinador de los Servicios Técnicos del Área de Atención a Municipios:

Procedimiento abreviado 202/2025, seguido a instancia de Comisiones Obreras de Castilla y León.

Lo que se anuncia a efectos de emplazamiento a cuantos aparezcan interesados en el expediente, para que puedan personarse como demandados, de conformidad con los artículos 49 y 50, en relación con el artículo 21 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio de 1998, en el plazo de nueve días, ante el Tribunal de Instancia de Burgos, Sección de lo Contencioso-Administrativo, plaza número 2.

A 25 de marzo de 2026.

El secretario general,
José Luis M.^a González de Miguel



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

SERVICIO DE PERSONAL

Con fecha 28 de marzo de 2026, se ha dictado resolución por el vicepresidente primero n.º 2026004010, de modificación de las bases de la convocatoria para la provisión temporal, en comisión de servicios, del puesto de adjunto a Intervención, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia número 50, de 13 de marzo de 2026, quedando la base sexta como se indica a continuación:

6. – Plazo y forma de presentación de solicitudes.

El correspondiente anuncio de la convocatoria y de las bases a las que se vincula, se publicará en la página: www.burgos.es/ciudadanía/servicios/empleopublico, y en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos (BOP). Además se remitirá la convocatoria al Colegio de Secretarios, Interventores y Tesoreros de Administración Local de Castilla y León, a los efectos oportunos.

Las personas interesadas han de presentar su solicitud para participar en la convocatoria en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos. La solicitud se efectuará mediante instancia genérica, con la manifestación de que el aspirante reúne los requisitos exigidos y se dirigirán al Ilmo. señor presidente de la Diputación Provincial de Burgos, a presentar en el Registro General de esta, preferentemente por medios electrónicos o mediante cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las personas interesadas, juntamente con su solicitud, deberán adjuntar su currículum y la documentación acreditativa de los méritos alegados.

Los sucesivos anuncios relacionados con este proceso, así como el resultado, se harán públicos en la página www.burgos.es/ciudadanía/servicios/empleopublico.

Lo que se publica a los efectos oportunos, con apertura de nuevo plazo adicional de quince días hábiles para la presentación de solicitudes de participación en el concurso, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

A 30 de marzo de 2026.

El secretario general,
José Luis M.^a González de Miguel



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

UNIDAD DE CULTURA

La Junta de Gobierno de esta Corporación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el día 12 de marzo de 2026, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

6. – Expediente 2026/00012616G. Aprobación de precios de la Residencia Universitaria San Agustín de la Diputación Provincial de Burgos, para el curso 2026-2027.

Con fecha 25 de febrero se incoa expediente con el fin de proceder a aprobar los precios de los servicios que regirán en la Residencia Universitaria San Agustín para el curso 2026-2027.

La Diputación Provincial de Burgos en sesión plenaria celebrada el día 13 de junio de 2012, prestó su aprobación a los Estatutos y al Reglamento de Régimen Interior de la Residencia Universitaria «San Agustín» de Burgos, los cuales fueron publicados en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 123, de fecha 3 de julio siguiente.

El artículo 7.5 de los estatutos de la Residencia Universitaria establece que la Junta de Gobierno será competente para la aprobación de los precios máximos de las habitaciones y servicios de comedor y lavandería y cafetería, a propuesta del representante de la empresa concesionaria, conforme a la revisión de precios prevista en estos estatutos. (La revisión de precios, cuando proceda, se efectuará aplicando el incremento del I.P.C. que corresponda a la anualidad de inicio del curso escolar correspondiente).

El artículo 10 del Reglamento establece que «La aprobación de los precios de las habitaciones, matrícula y fianza, así como de los servicios de comedor y lavandería será establecida por la Diputación Provincial de Burgos a propuesta del Consejo de Dirección».

Tales requisitos se cumplen en el escrito de fecha 16 de febrero de 2026 presentado por el representante de la empresa (director), basado en el acuerdo adoptado por el Consejo de Dirección de la RUSA.

El IPC de la anualidad de inicio del curso escolar 2026-2027 es el 2,3% (enero 2025-enero 2026), según informe publicado por el Instituto Nacional de Estadística, y que se incorpora al expediente.

La propuesta recibida por la Dirección de la Residencia y que deberá ser aprobada por la Junta de Gobierno, es la que se propone para su aprobación, aplicando el IPC de referencia.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda:

Primero. – Aprobar los precios que a continuación se relacionan, según escrito de fecha 16 de febrero de 2026, de la Dirección de la Residencia Universitaria y de acuerdo con el Consejo de Dirección de la Residencia Universitaria San Agustín, y que suponen un incremento en relación a los de la anualidad anterior de un 2,3%, que es la variación del IPC de enero 2025-enero 2026.



– Para los nuevos residentes:

Matrícula: 246,55 euros (10% IVA incluido).

Habitación individual: 936,91 euros (10% IVA incluido).

Habitación doble: 776,65 euros (10% IVA incluido).

Fianza habitación: 616,38 euros.

– Para los residentes que renueven su plaza:

Matrícula: 246,55 euros (10% IVA incluido).

Habitación individual: 912,25 euros (10% IVA incluido).

Habitación doble: 752,00 euros (10% IVA incluido).

Fianza habitación: 616,38 euros.

– Descuentos especiales: 5% de descuento para aquellos residentes que sean hermanos y compartan la misma habitación. Asimismo solamente tendrán que realizar una única reserva de plaza.

– Para los precios de habitaciones individuales y dobles de verano:

Habitación doble verano: 47,04 euros (10% IVA incluido).

Habitación individual verano: 43,44 euros (10% IVA incluido).

– Precios para lavadora y secadora:

Lavadora: 3,74 euros (10% IVA incluido).

Secadora: 1,37 euros (10% IVA incluido).

Segundo. – Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia el presente acuerdo, a los efectos de que los interesados conozcan los precios fijados para el próximo curso escolar.

Tercero. – Dar cuenta del presente acuerdo en la próxima Comisión de Educación y Cultura que se celebre.

A 20 de marzo de 2025.

La vicesecretaria,
Ana Isabel Rilova Palacios



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

UNIDAD DE CULTURA

La Junta de Gobierno de esta Corporación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el día 12 de marzo de 2026, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

7. – Expte. 2025/00045353Q. Resolución definitiva de la convocatoria pública de subvenciones para la reparación, conservación y mejora de los centros de educación infantil y primaria en el medio rural de la provincial de Burgos 2025-2026.

Con fecha 6 de febrero de 2025 se publica en el Boletín Oficial de la Provincia número 165, la resolución provisional de la convocatoria pública de subvenciones para la reparación, conservación y mejora de los centros de educación infantil y primaria en el medio rural de la provincial de Burgos 2025-2026.

Transcurrido el plazo de recepción de alegaciones, de acuerdo con la base séptima apartado 5 de la convocatoria, se presenta la siguiente alegación:

– El Ayuntamiento de Valle de Mena presenta una alegación en tiempo y forma, con fecha 18 de febrero de 2026, en la cual se indica que la inversión total a justificar por este ayuntamiento es de 28.215,58 euros (IVA incluido), cuando en realidad es de 25.617,65 euros, ya que esta es la cantidad total del proyecto solicitado.

El error proviene de la transcripción formal de las cantidades según consta en el informe realizado a tal efecto y que consta en el expediente.

Consta en el expediente dictamen de la Comisión de Educación y Cultura de 18 de febrero de 2026 admitiendo dicha alegación.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda:

Primero. – Estimar la alegación presentada por el Ayuntamiento de Valle de Mena, modificando la cantidad referida al importe a justificar; donde dice: 28.215,28 euros, debe decir: 25.617,65 euros, no modificando en ningún caso la cantidad concedida ni justificada a ninguno de los beneficiarios.

Segundo. – Aprobar la resolución definitiva de la convocatoria pública de subvenciones para la reparación, conservación y mejora de los centros de educación infantil y primaria en el medio rural de la provincia de Burgos 2025-2026, admitiendo la alegación de referencia, conforme al siguiente detalle:



AYUNTAMIENTO	CENTRO	PPTO. TOTAL/ INVERSIÓN A JUSTIFICAR	SUBVENCIÓN
GUMIEL DEL MERCADO	C.R.A. SIGLO XXI	70.850,00 €	21.500,00 €
BELORADO	CEIP RAIMUNDO DE MIGUEL	32.365,08 €	19.000,00 €
VALLE DE LOSA	CEIP VALLE DE LOSA	40.590,65 €	20.000,00 €
QUINTANAR DE LA SIERRA	CEIP VERA CRUZ	30.052,41 €	19.500,00 €
TRESPADERNE	COLEGIO CRA TESLA FRIAS	23.396,43 €	18.000,00 €
CASTROJERIZ	COLEGIO MARQUES DE CAMARASA	58.971,55 €	21.500,00 €
MEDINA DE POMAR	CEIP SAN ISIDRO II	26.736,69 €	12.500,00 €
MILAGROS	C.R.A VALLE DEL RIAZA	33.423,90 €	16.000,00 €
SASAMÓN	CEIP CLAUDIA CIANCAS	18.452,50 €	9.000,00 €
VILLAGONZALO PEDERNALES	CEIP VILLAGONZALO PEDERNALES	32.892,43 €	21.500,00 €
PANCORBO	COLEGIO MONTES OBARENES	13.811,55 €	10.500,00 €
FRIAS	COLEGIO SAN FRANCISCO	39.852,81 €	21.500,00 €
ALFOZ DE QUINTANADUEÑAS	CEIP SATURNINO CALLEJA	8.347,68 €	4.000,00 €
CANICOSA DE LA SIERRA	COLEGIO PÚBLICO CANICOSA	35.159,54 €	21.500,00 €
BRIVIESCA	CEIP MENCIA DE VELASCO Y JUAN DE ABASCAL	29.015,23 €	17.000,00 €
LERMA	CEIP PONS DE SOROYA	33.314,49 €	20.500,00 €
MELGAR DE FERNAMENTAL	COLEGIO PUBLICO DOMINGO VIEJO	36.404,39 €	21.500,00 €
VILLADIEGO	CEIP FRAY ENRIQUE FLOREZ	20.802,93 €	13.500,00 €
BAÑOS DE VALDEARADOS	CRA DIEGO MARIN	29.977,28 €	21.500,00 €
CALERUEGA	COLEGIO DIEGO MARIN	23.916,24 €	18.000,00 €
CONDADO DE TREVIÑO	COLEGIO PUBLICO CONDADO DE TREVIÑO	42.983,06 €	20.000,00 €
OÑA	CEIP SAN SALVADOR DE OÑA	14.378,49 €	11.000,00 €
VALLE DE MENA	CEIP NUESTRA SRA. DE LAS ALTICES	25.617,65 €	21.000,00 €
			400.000,00 €

Tercero. – Las solicitudes presentadas por Cerezo de Río Tirón (CEIP Virgen de la Antigua), Roa (Cardenal Cisneros), y Tardajos (Colegio público Petra Lafont), no son admitidas y, por tanto, quedan excluidas y no se someten a valoración por contravenir la Base 5.2: «No se admitirán a trámite las solicitudes en las que deduciendo la cantidad que la entidad local se compromete a aportar, resulte que se solicita una subvención superior a la citada cómo máxima de 24.00 euros», superando en los tres casos tal cantidad:

- CEIP Virgen de la Antigua, solicitó una subvención de 24.281,50 euros.
- Cardenal Cisneros, solicitó una subvención de 24.363,73 euros.
- Colegio Público Petra Lafont, solicitó una subvención de 27.200,00 euros.

Cuarto. – Con el fin de facilitar la tramitación en el caso de que se produjera alguna baja entre los beneficiarios seleccionados, se establecen como reservas, por orden de puntuación, a las cuatro localidades siguientes:

AYUNTAMIENTO	CENTRO	RESERVA
LA HORRA	ESCUELA MUNICIPAL LA HORRA	1ª Reserva
CASTRILLO DE LA VEGA	CRA. RIBERDUERO	2ª Reserva
PRADOLUENGO	COLEGIO PUBLICO SAN ROQUE	3ª Reserva
VALLE DE SANTIBAÑEZ	CEIP VIRGEN DE LAS ERAS	4ª Reserva

Quinto. – Disponer el gasto de las subvenciones otorgadas, conforme se establece en la cláusula cuarta, por un importe total de 400.000 euros, de los cuáles, el 50% de cada una de las cantidades, por un importe total de 200.000 euros, serán satisfechos con cargo



a la aplicación presupuestaria 16/3230/46200/4.A del presupuesto general de la Diputación Provincial de Burgos para el año 2025, según documento contable de Intervención RC FUT 12025000082888. El otro 50%, correspondiente a los restantes 200.000 euros, y que serán aportados en el año 2026 por la Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León, según se indica en la base tercera del convenio de referencia, serán satisfechos con cargo a la citada aplicación presupuestaria.

Sexto. – Publicar la resolución definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia, en los términos del artículo 24.4 de la Ley General de Subvenciones, así como en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

En Burgos, a 20 de marzo de 2026.

La vicesecretaria,
Ana Isabel Rilova Palacios



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARCOS DE LA LLANA

Aprobación provisional

En sesión ordinaria celebrada por el Pleno del Ayuntamiento de Arcos de la Llana, el día 19 de marzo de 2026, se aprobó provisionalmente la modificación de varias ordenanzas para la derogación de varias solicitudes de declaración responsable de actos de suelo, licencia urbanística (obra mayor), licencia de primera ocupación y autorización para ocupación de vía pública, lo cual se somete a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este ayuntamiento (<http://arcosdelallana.sedelectronica.es>).

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Arcos de la Llana, a 20 de marzo de 2026.

El alcalde,
Francisco Javier Castillo Alonso



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BAÑOS DE VALDEARADOS

Anuncio del Ayuntamiento de Baños de Valdearados por el que se somete a información pública la relación de determinados bienes y derechos afectados y se procede a convocar al levantamiento de las actas previas a la ocupación con motivo de la ejecución del «proyecto EDAR en Baños de Valdearados (Burgos)».

Por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Baños de Valdearados en su sesión ordinaria de fecha 23 de septiembre de 2024, se ha aprobado definitivamente el «proyecto EDAR en Baños de Valdearados (Burgos)», aprobación que lleva implícita la declaración de utilidad pública, la necesidad de ocupación de los bienes y adquisición de los derechos correspondientes, y la urgencia a los fines de expropiación forzosa, de ocupación temporal o de imposición o modificación de servidumbre, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley 21/2002, de 27 de diciembre, de Medidas Económicas, Fiscales y Administrativas.

Las afecciones originadas por la ejecución del citado proyecto se concretan de la siguiente manera:

1. – Expropiación en pleno dominio de los terrenos sobre los que se han de construir o en su caso ocupar, las instalaciones y/o elementos permanentes en superficie.

2. – Para la canalización del emisario a la EDAR proyectada. Imposición de servidumbre permanente de acueducto y/o paso a lo largo del trazado del colector enterrado, sujeta a las siguientes limitaciones al dominio:

I. Prohibición de efectuar trabajos de arada o similares a una profundidad superior a ochenta centímetros, así como de plantar árboles o arbustos, realizar cualquier tipo de obras, construcción, edificación o efectuar acto alguno que pudiera dañar o perturbar el buen funcionamiento de las instalaciones.

II. Libre acceso del personal y equipos necesarios para poder mantener, reparar o renovar las instalaciones, con pago, en su caso, de los daños que se ocasionen.

3. – Para la conducción de la línea eléctrica de suministro de energía a la EDAR proyectada. Imposición de servidumbre permanente de paso de energía eléctrica a lo largo del trazado de la canalización eléctrica subterránea, desde el punto de entronque hasta la EDAR. Esta servidumbre estará sujeta a las siguientes limitaciones al dominio:

I. Prohibición de plantar árboles y realizar cualquier tipo de obras, construcción, edificación o efectuar acto alguno que pudiera dañar o perturbar el buen funcionamiento de las instalaciones, conforme a la legislación reguladora de las actividades de transporte, distribución, comercialización y suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

II. Libre acceso del personal y equipos necesarios para poder mantener, reparar o renovar las instalaciones, con pago, en su caso, de los daños que se ocasionen.

4. – Ocupación temporal de los terrenos necesarios de cada una de las fincas, en la franja contemplada tanto en la relación de bienes y derechos afectados como en los planos



parcelarios de expropiación, por un período coincidente con el plazo de ejecución de la obra haciendo desaparecer temporalmente todo obstáculo y ejecutando las obras u operaciones precisas a dichos fines.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y concordantes de su reglamento de aplicación, se procede por el presente, a convocar a los titulares de determinados bienes y derechos radicados en el término municipal de Baños de Valdearados, afectados por el mencionado proyecto, de acuerdo con el texto publicado en el Boletín Oficial de Castilla y León, en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, en los periódicos Diario de Burgos y El Mundo-El Correo de Burgos, para que, sin perjuicio de trasladarse al lugar de las fincas, asistan al levantamiento de las correspondientes actas previas a la ocupación en el lugar, fecha y horas que a continuación se indican:

LUGAR	FECHA	HORAS
AYTO. DE BAÑOS DE VALDEARADOS	12 de mayo de 2026	10:00 a 13:00

Asimismo, conforme establecen los artículos 17, 18, 19, 20 y 21 de la Ley de Expropiación Forzosa, así como el artículo 56 del Reglamento de Expropiación Forzosa, hasta el momento en que se proceda al levantamiento de las citadas actas previas a la ocupación, los interesados, así como las personas que siendo titulares de algún derecho o interés económico sobre los bienes afectados y que se hayan podido omitir en la relación antes citada, podrán formular por escrito ante este ayuntamiento las alegaciones que estimen oportunas, incluso a los efectos de oponerse a la necesidad de ocupación de los bienes o derechos afectados y/o subsanar los posibles errores que se hubieran podido cometer al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación y afectados por el citado expediente expropiatorio, relación que asimismo estará a disposición de los interesados en el tablón de edictos de este ayuntamiento.

A dichos actos, que serán notificados individualmente por correo certificado y con acuse de recibo a los interesados; deberán comparecer personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada, acompañados de los arrendatarios si los hubiere; aportando los documentos acreditativos de su titularidad, pudiendo hacerse acompañar, si así lo desean, de un notario y peritos, con gastos a su costa.

La presente publicación se realiza igualmente a los efectos previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sirviendo como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos y a aquellos de los que se ignore su paradero.

En el expediente expropiatorio la Sociedad Pública de Infraestructuras y Medio Ambiente de Castilla y León, S.A. (SOMACYL) asumirá la condición de beneficiaria del mismo, de conformidad, tanto con lo dispuesto en la Ley 12/2006, de 26 de octubre, de creación de la citada empresa pública y en el Decreto 76/2008, de 30 de octubre, por el



que se regulan las encomiendas a la misma, como por el convenio de cooperación suscrito entre el Ayuntamiento de Baños de Valdearados y la citada entidad beneficiaria.

Se facilitará información sobre el expediente expropiatorio en los teléfonos 634 676 654 y 627 401 255, en horario de 9:00 a 14:00 horas.

En Baños de Valdearados, a 25 de marzo de 2026.

La alcaldesa,
Mirian Esteban Gañán

* * *



RELACIÓN DE TITULARES, BIENES Y DERECHOS AFECTADOS, POR EL
«PROYECTO EDAR EN BAÑOS DE VALDEARADOS (BURGOS)»

TÉRMINO MUNICIPAL: BAÑOS DE VALDEARADOS

Nº FINCA	POL.	PARC.	REFERENCIA CATASTRAL	CALIF. CATASTRAL	TITULARES	Expropiación en Dominio m ²	Ocupación Temporal m ²	Servid. Vuelo y/o paso m ²	Servid. Acueducto y/o paso m ²
1	509	15077	09036A50915077	C-01	GREGORIA RODRIGO PEÑA	440	0	0	0
2	509	5076	09036A50905076	C-01	JUANA DOMINGO DOMINGO	398	0	0	0
3	509	15075	09036A50915075	C-01	IGNACIO MADRID DOMINGO	263	0	0	0
4	509	5074	09036A50905074	C-01	JOSEFINA PALACIOS DOMINGO	390	0	0	0
5	509	15073	09036A50915073	C-01	HDROS. DE LEONIDES DOMINGO NUÑEZ	266	0	0	0
6	509	5072	09036A50905072	C-01	HDROS. DE MARIA DEL CARMEN PALACIOS ARAUZO	484	0	0	0
7	509	15069	09036A50915069	C-01	ELEUTERIO MARTINEZ NUÑEZ	358	0	0	0
8	509	5068	09036A50905068	C-01	JOSE ANTONIO PALACIOS CEREZO ELENA ENCARNACION PALACIOS CEREZO	336	0	0	0
9	509	5078	09036A50905078	C-01	TEODORO RUIZ DOMINGO MARIA SOLEDAD DOMINGO MARTINEZ	0	33	0	10
10	509	5079	09036A50905079	C-01	TEODORO RUIZ DOMINGO	0	33	0	10
11	509	5084	09036A50905084	C-01	MARIA ROSARIO MADRID DOMINGO	0	39	0	12
12	509	5085	09036A50905085	C-01	DAVID DOMINGO CEREZO	0	32	0	9
13	509	5086	09036A50905086	C-01	GENOVEVA CALVO MARTINEZ	0	32	0	10
14	509	5087	09036A50905087	C-01	DESCONOCIDO	0	24	0	7
15	509	5025	09036A50905025	E-00	HDROS. DE VICENTE DEL RIO DOMINGO	0	23	15	0
16	509	138	09036A50900138	C-01	HDROS. DE PAULINO DOMINGO MANGUAN	0	589	0	219
17	509	15037	09036A50915037	C-01	DESCONOCIDO	0	204	0	57
18	509	5041	09036A50905041	C-02	MARIA ANGELA DOMINGO DOMINGO JOSEFINA DOMINGO DOMINGO ANTONIO DOMINGO DOMINGO	0	55	0	4
19	509	15047	09036A50915047	C-01	IGNACIO MADRID DOMINGO	0	31	0	0
20	509	15048	09036A50915048	C-01	HDROS. DE NATIVIDAD OLALLA DOMINGO	0	33	0	0
21	509	5049	09036A50905049	C-01	HDROS. DE TEODOMIRA DOMINGO MARTINEZ	0	13	0	0
22	509	15050	09036A50915050	C-01	SANTIAGO DEL RIO PALACIOS MARIA ROSARIO DEL RIO PALACIOS	0	29	0	0



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE POMAR

Anuncio de cobranza

Por el presente se pone en conocimiento de los contribuyentes y demás interesados, que durante los días hábiles comprendidos entre el 12 de febrero y 13 de abril de 2026, ambos inclusive, tendrá lugar la cobranza en periodo voluntario de los siguientes tributos:

– Prestación patrimonial pública no presupuestaria por abastecimiento de agua y alcantarillado correspondiente al 1.º trimestre de 2026.

Primero. – Como modalidad de pago se establece el ingreso a través de entidades colaboradoras, pudiendo realizarse el abono en cualquier oficina bancaria. A este fin se le enviará al contribuyente notificación individual e información para efectuar el ingreso, siempre y cuando no lo tenga domiciliado. Se les recomienda a los contribuyentes utilicen el sistema de domiciliación de pago.

Segundo. – De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, se advierte a los obligados al pago que, transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán los recargos ejecutivos y de apremio correspondientes, intereses de demora y las costas del procedimiento que se produzcan.

En Medina de Pomar, a 19 de marzo de 2026.

El alcalde,
Isaac Angulo Gutiérrez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MELGAR DE FERNAMENTAL

*Aprobación de la memoria valorada de las obras de reparación,
conservación y mejora del colegio público Domingo Viejo.
Año 2025-26 en Melgar de Fernamental*

Por medio del presente se hace saber que mediante decreto de Alcaldía número 51/2026, de fecha 20 de marzo de 2026, se ha procedido a aprobar la memoria valorada de obras de «Reparación, conservación y mejora del colegio público Domingo Viejo. Año 2025-26» en Melgar de Fernamental con un presupuesto total (IVA incluido) de 36.404,39 euros. La memoria se encuentra en exposición pública al efecto de que cualquier interesado pueda presentar alegaciones durante quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio. Puede accederse al mismo a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Melgar de Fernamental o de lunes a viernes, salvo inhábiles, en horario de 9:00 a 14:00 horas.

En Melgar de Fernamental, a 20 de marzo de 2026.

El alcalde,
Raúl Guantes Callejas



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ROA DE DUERO

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio 2026

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de aprobación del presupuesto general del ejercicio 2026 al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 171.1 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

RESUMEN DEL PRESUPUESTO POR CAPÍTULOS

INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Total</i>
	A) Operaciones corrientes:	
1.	Impuestos directos	854.000,00
2.	Impuestos indirectos	60.000,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	623.000,00
4.	Transferencias corrientes	1.192.200,00
5.	Ingresos patrimoniales	65.000,00
	B) Operaciones de capital:	
6.	Enajenación de inversiones reales	125.000,00
7.	Transferencias de capital	570.980,00
8.	Activos financieros	800.000,00
	Total ingresos	4.290.180,00



GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Total</i>
	A) Operaciones corrientes:	
1.	Gastos de personal	901.182,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	1.347.153,02
3.	Gastos financieros	8.400,00
4.	Transferencias corrientes	366.100,00
	B) Operaciones de capital:	
6.	Inversiones reales	1.667.344,98
	Total gastos	4.290.180,00

Asimismo y conforme al artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se publica la plantilla de personal de este ayuntamiento:

<i>Denominación</i>	<i>Tipo de relación</i>	<i>Grupo</i>	<i>Nivel</i>
Secretario-interventor	Funcionario	A1	28
Administrativo	Funcionario	C1	18
Auxiliar administrativo	Funcionario	C2	16
Auxiliar administrativo	Funcionario	C2	16
Auxiliar administrativo de Cultura y Turismo	Laboral	III	
Limpiadora-bedel	Laboral	IV	
Auxiliar biblioteca	Laboral	IV	
Peón barredora	Laboral	V	
Peón servicios múltiples	Laboral	V	
Peón servicios múltiples	Laboral	V	
Peón servicios múltiples	Laboral	V	
Oficial de servicios múltiples	Laboral	IV	
Peón servicios múltiples	Laboral	V	
Limpieza edificios	Laboral	V	
Coordinador deportivo	Laboral	III	
Monitor gimnasio	Laboral temporal	III	
Limpieza pabellón y pistas	Laboral temporal	V	
Socorrista	Laboral		
Socorrista	Laboral		
Socorrista	Laboral temporal		
Peón mantenimiento	Laboral temporal		
Peón mantenimiento	Laboral temporal		
Taquillero piscina	Laboral		



<i>Denominación</i>	<i>Tipo de relación</i>	<i>Grupo</i>	<i>Nivel</i>
Taquillero piscina	Laboral		
Limpieza piscinas	Laboral temporal		
Limpieza piscinas	Laboral temporal		
Peón servicios múltiples	Laboral temporal		
Peón servicios múltiples	Laboral temporal		
Peón servicios múltiples	Laboral temporal		
Peón servicios múltiples	Laboral temporal		
Peón servicios múltiples	Laboral temporal		
Peón servicios múltiples	Laboral temporal		
Peón servicios múltiples	Laboral temporal		
Peón servicios múltiples	Laboral temporal		
Auxiliar administrativo	Laboral temporal		
Auxiliar adm. Turismo y Apoyo Admin.	Laboral temporal		
Limpiadora-bedel	Laboral temporal		

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 171.1 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de lo Contencioso-Administrativo con sede en Burgos, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Roa de Duero, a 19 de marzo de 2026.

El alcalde,
David Colinas Maté



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TORREPADRE

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2026

El Pleno de la corporación, en sesión celebrada el día 20 de marzo de 2026, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Torrepadre para el ejercicio de 2026, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 150.606,18 euros y el estado de ingresos a 150.606,18 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Torrepadre, a 20 de marzo de 2026.

El alcalde,
Javier Sainz Merinero



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TORREPADRE

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2025

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2025 por el plazo de quince días.

Si en este plazo los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Torrepadre, a 20 de marzo de 2026.

El alcalde,
Javier Sainz Merinero



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLAVERDE DEL MONTE

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2026

El Pleno de la corporación, en sesión celebrada el día 13 de marzo de 2026, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Villaverde del Monte para el ejercicio 2026, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 238.790,00 euros y el estado de ingresos a 238.790,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Villaverde del Monte, a 20 de marzo de 2026.

El alcalde,
Adrián Rodríguez Valdivielso



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE BAILLO

*Exposición al público de la cuenta general
correspondiente al ejercicio de 2025*

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio 2025, por un plazo de quince días, durante los cuales quienes se estimen personas interesadas podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por conveniente.

En Baillo, a 20 de marzo de 2026.

El alcalde pedáneo,
Bonifacio Sedano Díaz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE CRIALES DE LOSA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2026

La Junta Vecinal de Criales de Losa, en sesión celebrada el día 19 de marzo de 2026, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de esta entidad para el ejercicio 2026, junto con sus bases de ejecución, sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Criales de Losa, a 19 de marzo de 2026.

El alcalde,
José M.^a Flores Morgado



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE ESCALADA

Por la Junta Vecinal de la Entidad Local Menor de Escalada, en sesión extraordinaria de fecha 20 de marzo de 2026, fue aprobada la memoria valorada «Renovación red abastecimiento en calle Rincón y recuperación de manantial en paraje de “Carrangosta” en Escalada (Burgos)», redactada por D. Diego García Barriuso, con un presupuesto total de 29.887,00 euros.

Se expone al público por término de quince días naturales, a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de esta entidad local menor, a efectos de presentar las reclamaciones y alegaciones pertinentes por los interesados, si hubiere lugar.

En Escalada, a 20 de marzo de 2026.

El alcalde pedáneo,
Juan Daniel López Hernando



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE ESCALADA

Por la Junta Vecinal de la Entidad Local Menor de Escalada, en sesión extraordinaria de fecha 20 de marzo de 2026, fue aprobado el proyecto de «construcción de una estación depuradora de aguas residuales (EDAR) en Escalada (Burgos)», realizado por don Diego García Barriuso, con un presupuesto total de 60.460,23 euros.

Se expone al público por término de quince días naturales, a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de esta entidad local menor, a efectos de presentar las reclamaciones y alegaciones pertinentes por los interesados, si hubiere lugar.

En Escalada, a 20 de marzo de 2026.

El alcalde pedáneo,
Juan Daniel López Hernando



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE MIÑÓN DE SANTIBÁÑEZ

Por acuerdo de Pleno de fecha 20 de marzo de 2026, se acordó la delegación de competencias en materia de contratación menor del Pleno en el alcalde pedáneo, debido a agilización de los procedimientos aumentando el grado de eficacia de los servicios.

Lo que tramito, a los efectos oportunos, para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, de acuerdo con lo previsto en el artículo 9.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

En Miñón de Santibáñez, a 20 de marzo de 2026.

La alcaldesa pedánea,
Ana Belén González Pericacho

**III. ADMINISTRACIÓN LOCAL****MANCOMUNIDAD NORTE TRUEBA JEREA**

Por resolución del presidente de fecha 23 de marzo de 2026, se ha aprobado la lista provisional de admitidos y excluidos para la plaza de oficial conductor de la Mancomunidad Norte Trueba Jerea, expediente 7/2026:

Listado de admitidos:

<i>N.º de identificación fiscal</i>	<i>Nombre</i>
xxxx069xx	Diego Avellaneda González
xxxx004xx	Eloy González Tamayo
xxxx036xx	Eva Sainz Maza Fernández
xxxx180xx	Juan Carlos de Miguel Vidiella
xxxx506xx	Kevin Adrián Sainz Fidalgo
xxxx584xx	Nuria Belén Del Peso Boehm
xxxx496xx	Roberto Aparicio Vadivielso
xxxx118xx	Roberto Domínguez Arroyo
xxxx459xx	Sergio Llarena Losa

Lista de excluidos:

<i>N.º de identif. fiscal</i>	<i>Nombre</i>	<i>Motivo de la exclusión</i>
xxxx682xx	Álvaro Mayoral Sintes	No estar en posesión del Título de Graduado Escolar, ESO o equivalente a efectos laborales
xxxx431xx	Saúl Gómez Torre	Fuera de plazo presentada 13/03/2026 ventanilla única plazo fin 09/03/2026
xxxx599xx	Germán Martínez López	No tener en vigor el CAP (Certificado de Aptitud Profesional)

Vistas las propuestas de miembros realizadas por los organismos correspondientes que deben formar parte del tribunal que realizará la selección, designar como miembros del tribunal que ha de juzgar las correspondientes pruebas a:

<i>Miembros</i>	<i>Identidad</i>
Presidencia	D. Arturo López Quintanilla Villarán, oficial conductor de la Mancomunidad Norte Trueba Jerea
Suplencia	D. José Antonio Oliver Villasante, mecánico conductor de la Mancomunidad Norte Trueba Jerea
Vocalía	D. Eduardo Ortiz Ramos, oficial conductor de la Mancomunidad Norte Trueba Jerea
Suplencia	D. Óscar Escudero del Val, encargado conductor de la Mancomunidad Norte Trueba Jerea



<i>Miembros</i>	<i>Identidad</i>
Vocalía	D. Alejandro Marijuán Álvarez, arquitecto técnico del Ayuntamiento de Medina de Pomar
Suplencia	D. ^a Gemma López Tudanca, interventora accidental del Ayuntamiento de Medina de Pomar
Vocalía	D. Juan Carlos Torres Hermosilla, mecánico de la Diputación de Burgos
Suplencia	D. Carlos Arce Santamaría, maquinista conductor de la Diputación de Burgos
Secretaría	D. ^a Leticia Varona Alonso, secretaria en régimen de acumulación

Los aspirantes excluidos disponen de un plazo de cinco días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión.

En Medina de Pomar, a 25 de marzo de 2026.

El presidente,
Florencio Martínez López